



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-0379

11001-3-26-0413

16 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 27 de octubre de 2025 y ejecutoriado el 28 de octubre de 2025.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 27 de octubre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2580, este Despacho concedió Modificación Licencia (vigente) de Construcción del Proyecto PASEO DEL PARQUE ETAPA 1 Y 2 de la urbanización MADRUGON NAOS CALLE 13, identificado con nomenclaturas urbanas AC 13 27 70 (ACTUAL) / AC 13 27 62 (ACTUAL) / AC 13 27 56 (ACTUAL) / AC 13 27 52 (ACTUAL) / AC 13 27 46 (ACTUAL) / AK 27 13 77 (ACTUAL) / CL 15 27 49 (ACTUAL) / CL 15 27 79 (ACTUAL) / KR 29 14 60 (ACTUAL), de la Localidad de Los Mártires en Bogotá D.C.
2. Que bajo radicado por correspondencia 26-3-02751 del 04 de febrero de 2026, la señora Sandra Johana Morales Perdomo, en calidad de Apoderado del titular, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido, tal como se describe a continuación:

1. "Corregir el texto de la licencia, y el plano aprobado CU-001 toda vez que el número de cupos De estacionamientos privados y visitantes quedaron mal identificados en el cuadro de áreas así:

ETAPA 1:

Privados: 207 (en plano aprobado y licencia 213)

Visitantes: 55 (en plano aprobado y licencia 49)

Total: 262

ETAPA 2

Privados: 46 (en plano aprobado 40)

Visitantes: 57 (en plano aprobado 63)

Total: 103

TOTAL

Privados: 253

Visitantes: 112

Total: 365

2. Se precise mediante un esquema dentro del mismo plano CU-001 la ubicación de los 25 estacionamientos de bicicletas para comercio.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-0379

11001-3-25-0413

16 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 27 de octubre de 2025 y ejecutoriado el 28 de octubre de 2025.

3. *aprobado en la modificación de licencia.*
 4. *Adoptar los planos CU-003 Y CU-072 toda vez que en los planos aprobados por un error de impresión no se ve en el dibujo el estacionamiento 96 pero si fue contabilizado dentro del total de estacionamientos propuestos.*
 5. *Por favor precisar que el número de locales que se encuentran ubicados en la primera etapa del proyecto corresponde a 7 locales y para la segunda etapa 16 locales para un total de 23 locales tal como está descrito en el cuadro de áreas.*
3. Que, una vez revisada la información contenida en el Acto Administrativo antes citado, se identificó que por error involuntario no se realizó la actualización de los cupos de estacionamientos de la primera y segunda etapa contenidos en el plano **CU-001** por lo cual se debe proceder a corregir el mismo.
 4. Que, adicionalmente se identificó que por error involuntario no se precisó la cantidad de locales comerciales correspondientes a cada etapa, siendo correcto indicar que la primera etapa del proyecto contempla siete (7) locales y para la segunda etapa dieciséis (16) locales para un total de veintitrés (23) locales comerciales, por lo cual se procede a corregir el numeral 6 del acto administrativo.
 5. Que, una vez revisada la información contenida en los planos CU-003 Y CU-072 se identificó que por error involuntario no se ve en el dibujo el estacionamiento 96.
 6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
 7. Que la solicitud de aclaración es viable, ya que no genera un cambio al sentido material de la decisión.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el acto administrativo 11001-3-25-2580 del 27 de octubre de 2025 respecto





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-25-0379

11001-3-26-0413

16 FEB 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 27 de octubre de 2025 y ejecutoriado el 28 de octubre de 2025.

de los planos CU-001, CU-003 y CU-072, los cuales reemplazan los inicialmente adoptados.

ARTÍCULO 2. Corregir el numeral 6 "PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO" del Acto Administrativo 11001-3-25-2580 del 27 de octubre de 2025, el cual quedara así:

"13. DESPUÉS DE LAS INTERVENCIONES EL PROYECTO QUEDARA ASÍ: PARA UN PROYECTO DESARROLLADO EN DOS (2) ETAPAS, EN OCHO (8) TORRES DE VEINTE (20) PISOS DE ALTURA, UN EDIFICIO COMUNAL EN NUEVE (9) PISOS Y UN (1) PISO DE ALTURA (RESPECTIVAMENTE), TRES EDIFICIOS DESTINADOS A CUARTOS TECNICOS, SUBESTACIÓN Y PORTERÍAS EN UN (1) PISO DE ALTURA Y UN EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL EN UN (1) PISO DE ALTURA. DESTINADOS PARA VEINTITRÉS (23) UNIDADES DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL DE LOS CUALES SE UBICAN EN LA PRIMERA ETAPA SIETE (7) LOCALES Y PARA LA SEGUNDA ETAPA DIECISÉIS (16) LOCALES Y DOS MIL VEINTE (2020) UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR V.I.S, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS PARA EL USO DE VIVIENDA Y SEIS (6) CUPOS PARA EL USO DE COMERCIO DE ESCALA ZONAL, Y CIENTO DOCE (112) CUPOS DE PARQUEO PARA VISITANTES DESTINADOS AL USO DE VIVIENDA Y CUARENTA Y TRES (43) CUPOS DE PARQUEO PARA VISITANTES PARA EL USO DE COMERCIO, (INCLUIDOS CATORCE (14) PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) RESPECTIVAMENTE, Y DOSCIENTOS CATORCE (214) BICICLETEROS. EL PROYECTO GENERAL SE DESARROLLA EN QUINCE (15) UNIDADES ESTRUCTURALES INDEPENDIENTES DEFINIDAS EN LOS PLANOS QUE PARA TODOS LOS FINES SE ADOPTA MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 3. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

ARTÍCULO 4. Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 5. Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

16 FEB 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: Arq. Luisa Fernanda Morend
Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

17 FEB 2026